



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Artículo 27 de la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2014, conocida como la Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (Ley MEDICINAL), según enmendada, 24 L.P.R.A. § 2626g (b)

RE: Partida de ingresos por concepto de licencias destinadas al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles

RESOLUCIÓN

En Referéndum celebrado mediante correo electrónico el 9 de febrero de 2023, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "la JRCM") discutió las disposiciones contempladas en el Artículo 27 de la Ley MEDICINAL y su facultad de destinar una partida de los ingresos recaudados a raíz de la venta de sellos de rentas internas para las solicitudes de licencias que se presentan ante la JRCM. Ello, según lo establece el Artículo 27 de la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2014, conocido como la Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e investigación del cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (Ley MEDICINAL), según enmendada, 24 L.P.R.A. § 2626g (b).

Luego de un análisis detenido del asunto, mediante el Referéndum antes mencionado, la JRCM aprobó de forma unánime que todos los ingresos recaudados durante el año fiscal 2022-2023, y años subsiguientes, generados a raíz de las ventas de sellos de rentas internas de las solicitudes de licencias que se presentan ante la JRCM, se distribuirán de la siguiente forma:

50% de los ingresos serán destinados al presupuesto de la Oficina de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal y el otro 50% de los ingresos serán destinados al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles. La distribución y porcentaje antes establecidos podrían ser revisados por la JRCM, de estimarlo necesario.





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, en reunión Extraordinaria celebrada mediante Referéndum el 9 de febrero de 2023, en Guaynabo, Puerto Rico.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

CERTIFICO que la Resolución emitida por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, fue debidamente registrada y archivada hoy, 9 de febrero de 2023.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 9 de febrero de 2023.

Edwin E. León Pérez

Lcdo. Edwin E. León Pérez
Representante Autorizado del
Dr. Carlos R. Mellado López,
Secretario del Departamento de Salud

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre
Directora Ejecutiva
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal



Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1
Guaynabo, Puerto Rico 00968
P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 3504 ó 3505

